

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

--o0o--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENCIA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^a Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Secretaria Accidental :

D . Mercedes Ruiz Rubio.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día 26 de octubre de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria accidental del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2015-----

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 20 de octubre de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras,

construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D^a. ...), para *“ampliación red para el suministro de gas natural con las siguientes características: canalización 20m Polietileno 63mm y acometidas 2 uds 6m Polietileno 32 mm”*, en C/Mayor, nº 11, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.096,89 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Aportar fianza por reposiciones de 300€ debiendo antes del comienzo comunicar el inicio.*
- *Señalar debidamente trabajo.*

II.- A D^a. ...), para *“ampliación red para el suministro de gas natural con las siguientes características: canalización 179m Polietileno 90mm y acometidas 3 uds 19,79m Polietileno 32 mm”*, en C/Forraje 21, 22 y 24, con un presupuesto estimado y base imponible de 8.386,55 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Depositar fianza por afecciones de 2.000€ debiendo antes del comienzo comunicar el inicio.*
- *No se podrá empezar las obras hasta pasadas las fiestas locales.*
- *Deberá en todo momento estar debidamente señalado y protegida la obra.*

- Comunicar previamente el comienzo para no superponer obras paralelas.

III.- A D^a. ...), para “ampliación red para el suministro de gas natural con las siguientes características: canalización 95m Polietileno 90mm y acometidas 2 uds 5m Polietileno 32 mm”, en C/Manzana nº16 y 26, con un presupuesto estimado y base imponible de 4.218,80 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- Depositar fianza por afecciones de 750€
- Deberá comunicar previamente el inicio con la antelación suficiente para no superponer trabajos en la misma zona.
- Todos los trabajos deberán señalizarse debidamente

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “**ASOCIACIÓN AMAS DE CASA**”, se le cede el uso de las aulas del centro San Blas, durante todos los viernes del mes de noviembre de 2015 a partir de las 16:00 hasta las 20:00 horas, para continuar un día más a la semana el curso de competencias clave en matemáticas y lengua nivel II por la tarde, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “**PARROQUIA LA VISITACIÓN DE NTRA. SRA.**”, se le cede el uso del Centro del Ayuntamiento de Calle Rufina los días 7 y 8 de noviembre de 2015, para comida y preparación

de convivencia, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula O-4674-BT, por tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el **art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: *“ Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad”*.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula O-4674-BT, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto una incapacidad permanente en el grado de total.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., mediante la cual comunica al Ayuntamiento que vendido el vehículo de su propiedad, con matrícula 5983-FVT, respecto al cual tenía reconocida la exención de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por sufrir el sujeto pasivo del mismo y titular del vehículo una incapacidad permanente en el grado total, vehículo que ha sido transferido y sustituido por uno nuevo con matrícula 5471-JHP y en base a ello solicita el cambio de exención respecto a este último vehículo.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 5471-JHP, por sufrir el sujeto pasivo del mismo una incapacidad permanente en el grado total, quedando sin efecto respecto del vehículo con matrícula 5983-FVT.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., de esta localidad, solicitando la cesión de los derechos que le puedan corresponder del terreno para la construcción de bóveda señalada con el número 9 en lugar de preferencia del 1º patio a Dª. ..., mayor de edad, domiciliada en C/... de esta localidad, provista del N.I.F.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por D. ..., autorizando la cesión de la parcela núm.9, lugar de preferencia en el 1º patio del Cementerio Municipal, y bóveda construida sobre la misma, a doña ..., previo abono de la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio y a la Intervención Municipal

3.5.- Instancia suscrita por D^a.

VISTA la instancia suscrita por D...., de esta localidad, solicitando el fraccionamiento en diez mensualidades de la plusvalía con número de expediente 088/2015.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Estimar en parte la solicitud del interesado y autorizar el fraccionamiento de la cuota tributaria resultante del expediente de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 088/2015, en **seis** mensualidades.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

3.6.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., de esta localidad, en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en Plaza ..., lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el tercer trimestre de 2015.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por la entidad que tiene adjudicada la gestión del servicio de suministro de agua potable, AQUONA S.A.U., con fecha 21 de octubre 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“Tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, el consumo facturado en el tercer trimestre del ejercicio 2015, que en primer momento debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de la solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el recibo, en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de la factura emitida a D.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Mercedes Ruiz Rubio